



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña.

La Serena, 08 OCT. 2012

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- La Resolución (e) N° 1.298 de fecha 29 de agosto de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- El Acuerdo N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N°474 de fecha 07 de enero de 2.010, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 32 de fecha 24 de enero de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignó los recursos;
- El Decreto N°249 de fecha 11 de marzo de 2.011, del Ministerio del Interior;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Reposición Centro Comunitario Localidad de la Campana, Vicuña" Código BIP: 30093544-0, Subtítulo:31, Ítem:02, Asignación:005, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Vicuña, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por él, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 1477

1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña de fecha 29 de agosto de 2.012 en virtud del proyecto: "Reposición Centro Comunitario Localidad de la Campana, Vicuña" Código BIP: 30093544-0, Subtítulo:31, Ítem:02, Asignación:005, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En La Serena, a 29 de agosto de 2.012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, RUT 69.040.500-8, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **FERNANDO GUAMÁN GUAMÁN**, cédula de identidad N° 5.352.169-K, chileno, Ingeniero de Ejecución en Mecánica, ambos domiciliados en la



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE **COQUIMBO**



resolución (e) No 1477

ciudad de Vicuña, calle San Martín N° 275, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Reposición Centro Comunitario Localidad de la Campana, Vicuña" Código BIP: 30093544-0, Subtítulo:31, Ítem:02, Asignación:005.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N°474 de fecha 07 de enero de 2.010.

Posteriormente, el Gobierno Regional, por Resolución N°32 de fecha 24 de enero de 2.012, asignó los recursos para el presente proyecto.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 1298 de fecha 29 de agosto de 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, las cuales se asignaron a la Municipalidad de Vicuña:

- 01 Mesa LB Reunión Semiovalada 240x120x75 cm.
- 01 Refrigerador Mademsa Celsius 250.
- 36 Sillas Auditorio Gris Tev. Café Moro.

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Vicuña, el dominio de la especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Centro Comunitario Localidad de la Campana, Vicuña" Código BIP: 30093544-0, Subtítulo: 31, Ítem:02, Asignación:005, y que fue singularizada en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$1.018.982.- (un millón dieciocho mil novecientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, según dan cuenta las siguientes facturas:

resolución (e) No 1477

- METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT: 79.909.150-K, factura N°64602, de fecha 17 de julio de 2.012, por la suma de \$176.844.- (ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- FERRETERIAS FRINDT S.A., RUT: 81.151.900-6, factura electrónica N°3574506, de fecha 31 de mayo de 2.012, por la suma de \$185.074.- (ciento ochenta y cinco mil setenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- MELMAN S.A., RUT: 96.882.140-7, factura N°21007, de fecha 31 de mayo de 2.012, por la suma de \$657.064.- (seiscientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesos) IVA Incluido.

SIXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería de don FERNANDO GUAMAN GUAMAN, para actuar en representación del Municipio de Vicuña, consta del Decreto Exento N° 5.743 del 09 de diciembre de 2008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR- INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

FERNANDO GUAMAN GUAMAN- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Vicuña de los bienes muebles en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese



LHG/MIVD/RPB/GEA/CRF/MCTG/VHT/GSS/gss



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Región de Coquimbo

